

SÁBADO 29 DE AGOSTO DE 2009

25 CENTAVOS • 3 SECCIONES • 36 PÁGINAS • AÑO 125 • ECUADOR

PRIMER DIARIO PÚBLICO

El telégrafo

www.eltelegrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.423



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DIFERENTCORP S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN JIPIJAPA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía DIFERENTCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Trigésimo del cantón Guayaquil, el 15 de agosto de 2006, aprobada mediante Resolución No. 08.G.I.J.0005866, el 22 de agosto de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de septiembre de 2006.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DIFERENTCORP S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Jipijapa, y reforma del estatuto, otorgada el 3 de julio de 2009, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0004971 del 21 de Agosto de 2009.

3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Liceth Lleana Vélez Mora, en su calidad, de Gerente General estado civil soltera, ecuatoriana.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0004971 del 21 de Agosto de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía DIFERENTCORP S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Jipijapa, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DIFERENTCORP S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Jipijapa, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Jipijapa, provincia de Manabí, República del Ecuador; pero podrá establecer establecimientos, sucursales, agencias dentro del país o fuera de él".
Guayaquil, 21 de Agosto de 2009

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ago. 27-28-29 (9784)

1/27523/2009